

Marzo 2026



Boletín informativo 189



MP-CER231243

Volumen XVII

Dian alista abril con presión tributaria: IVA, retención en la fuente y renta pondrán a prueba la caja empresarial

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Las obligaciones fiscales se acumulan en un mismo periodo y elevan el reto de liquidez para empresas en Colombia.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) se prepara para un mes de alta exigencia tributaria en Colombia, en el que confluyen varias obligaciones fiscales que recaen directamente sobre el flujo de caja de las empresas, especialmente durante abril.

Lejos de ser un período ordinario, este mes concentra vencimientos de impuestos clave como el impuesto de valor agregado (Iva), la retención en la fuente y las primeras cuotas del impuesto de renta, lo que implica una presión simultánea sobre las finanzas corporativas.

En la práctica, este escenario representa un desafío adicional para las compañías, ya que mientras los compromisos tributarios avanzan con fechas definidas, los ingresos y la cartera no siempre siguen el mismo ritmo, lo que obliga a una gestión más estricta.

Tres impuestos, un mismo impacto financiero

El calendario tributario evidencia que, aunque cada impuesto cumple una función distinta dentro del sistema fiscal, todos terminan afectando el mismo recurso: la liquidez empresarial, un punto crítico en la operación diaria de los negocios.

Por un lado, la **retención en la fuente** actúa como un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta, lo que implica que las empresas administran recursos que deben transferir al Estado dentro de plazos definidos.

Al mismo tiempo, el **Iva** (un impuesto indirecto que grava el consumo) debe declararse según la periodicidad asignada, que puede ser bimestral o cuatrimestral dependiendo del nivel de ingresos del contribuyente, lo que exige control sobre los tiempos y montos.

A esto se suma el **impuesto de renta**, que grava las utilidades y cuya planificación resulta clave, dado que su pago se distribuye en cuotas a lo largo del año, lo que obliga a prever recursos con anticipación para evitar presiones posteriores.

Calendario tributario y riesgos de liquidez.

De acuerdo con el calendario oficial, en abril se concentran varios vencimientos relevantes, entre ellos la declaración y pago de la retención en la fuente correspondiente al mes anterior, que deberá cumplirse entre el 13 y el 27 de abril según el **número de identificación tributario (NIT)**.

En ese mismo período también se ubican obligaciones como el pago de cuotas del impuesto de renta para grandes contribuyentes, lo que amplía el impacto sobre las finanzas empresariales y eleva la necesidad de planificación anticipada.

En este contexto, expertos advierten que uno de los errores más frecuentes es tratar cada obligación por separado, sin considerar que todas recaen sobre la misma caja, lo que puede generar desorden financiero y dificultades para cumplir a tiempo.

De hecho, la presión no se limita a abril. El calendario muestra que en mayo continúan los compromisos, lo que prolonga el impacto sobre la liquidez y mantiene el desafío de gestión tributaria durante varias semanas.





Marzo 2026

Boletín informativo 189



MP-CER231243

Volumen XVII

Una De Cada Tres Leyes Con Impacto Fiscal En Colombia Se Aprueba Sin Que Sea Posible Estimar Con Precisión Su Costo

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Una situación que **está elevando los riesgos** sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Así lo advierte el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, que alertó sobre la necesidad de fortalecer la capacidad técnica del Congreso para evaluar el impacto presupuestal de las iniciativas legislativas.

De acuerdo con el análisis, en 2024 se sancionaron 98 leyes, de las cuales el 32,7% implicaban gasto, pero **no pudieron ser cuantificadas por el Ministerio** de Hacienda debido a la falta de información suficiente. Este dato se convierte en un indicador crítico, ya que refleja que una proporción significativa de decisiones legislativas se adopta sin claridad sobre sus efectos fiscales.

El problema no es menor, ya que según el informe, otras 17 leyes **sí tuvieron un costo fiscal estimado**, que en conjunto alcanzó los \$11,4 billones, el nivel más alto registrado en la historia reciente. Sin embargo, esta cifra no incluye el impacto de las normas que no pudieron ser medidas, lo que sugiere que el costo real de las decisiones legislativas podría ser aún mayor.

Este aumento en el gasto legislativo marca un cambio relevante frente a la tendencia histórica si se tiene en cuenta que entre 2003 y 2010, el impacto anual promedio se ubicaba en torno a los \$2,8 billones, con algunos picos en años posteriores. No obstante, en los últimos años **se ha observado un repunte que culmina** en 2024 con el mayor nivel de presión fiscal derivada de leyes aprobadas.

Compromisos costosos.

Uno de los aspectos más relevantes del análisis es que la mayor parte del gasto generado por estas normas **tiene carácter permanente**. Esto significa que no se trata de compromisos puntuales, sino de obligaciones que se incorporan de manera estructural al presupuesto y que deben financiarse de forma recurrente en los años siguientes, reduciendo el margen de maniobra del Estado.

Este fenómeno se suma a una característica estructural de las finanzas públicas colombianas y es la alta rigidez del gasto. Según el Marco Fiscal de Mediano Plazo, más del 85 por ciento del presupuesto del Gobierno nacional **está comprometido por obligaciones legales** o constitucionales, lo que limita significativamente la capacidad de ajuste ante choques económicos o necesidades emergentes.

En este contexto, “la aprobación de leyes sin una estimación clara de su costo **agrava el problema, ya que introduce nuevas presiones** sobre un presupuesto que ya tiene un margen reducido. Esta situación disminuye la capacidad del Estado para anticipar el impacto de sus decisiones y para gestionar de manera sostenible las finanzas públicas en el mediano y largo plazo”, según dice el reporte.

El Observatorio Fiscal también señala un problema institucional que está en la base de esta situación. Aunque la legislación colombiana exige que los proyectos de ley que ordenan gasto incluyan una estimación de su impacto fiscal, en la práctica esta información **no siempre está disponible o no es suficientemente robusta** para permitir una evaluación completa.

A esto se suma la ausencia de una instancia técnica independiente dentro del Congreso que permita analizar de manera rigurosa el costo de las iniciativas. La Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal, creada por la Ley 1985 de 2019, tiene precisamente ese propósito, pero hasta la fecha **no ha sido puesta en funcionamiento**, lo que limita la autonomía técnica del Legislativo.

Como resultado, el Congreso depende en gran medida de la información proporcionada por el Ejecutivo para evaluar el impacto fiscal de los proyectos de ley. Esta situación, advierte el informe, **reduce la calidad del debate público y debilita** la capacidad del Legislativo para tomar decisiones informadas sobre el uso de los recursos públicos.